



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

# 1440<sup>a</sup>

SESION: 16 DE AGOSTO DE 1968

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1440/Rev.1) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616);	
b) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617);	
c) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721);	
d) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1440a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 16 de agosto de 1968, a las 16 horas

*Presidente:* Sr. João Augusto DE ARAUJO CASTRO  
(Brasil).

*Presntes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argella, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1440/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
  - a) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616);
  - b) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617);
  - c) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721);
  - d) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616);
- b) Carta, del 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617);
- c) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721);
- d) Carta, del 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724).

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De acuerdo con decisiones anteriormente tomadas por el Consejo de Seguridad, invito a los representantes de Jordania, Israel, la República Árabe Unida, Irak, Siria y Arabia Saudita a participar en el debate, sin derecho a voto.

*Ante la invitación del Presidente, el Sr. M. El-Farra (Jordania) y el Sr. Y. Tekoah (Israel) toman asiento en la mesa del Consejo de Seguridad, y el Sr. M. El Kony (República Árabe Unida), el Sr. A. Pachachi (Irak), el Sr. G. Tomeh (Siria) y el Sr. J. Baroodi (Arabia Saudita) ocupan los lugares para ellos reservados al costado de la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como resultado de las consultas, se ha llegado a un proyecto de resolución que a mi juicio refleja las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad acerca de la acción que deberá adoptar el Consejo con respecto a la cuestión que está siendo examinada. Ruego al Subsecretario General de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad quiera tener a bien dar lectura al texto que tenemos ante nosotros.

3. El Sr. VELLODI (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): Procederé a leer el texto del proyecto de resolución:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Habiendo oído las declaraciones de los representantes de Jordania y de Israel,*

*"Habiendo tomado nota del contenido de las cartas de los representantes de Jordania y de Israel que figuran en los documentos S/8616, S/8617, S/8721 y S/8724,*

*"Recordando su anterior resolución 248 (1968), en la que condenó la acción militar emprendida por Israel en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones relativas a la cesación del fuego y deploró todos los incidentes violentos en violación de la cesación del fuego,*

*"Considerando que deben prevenirse todas las violaciones de la cesación del fuego,*

*"Observando que ambos ataques aéreos en masa de Israel sobre territorio jordano fueron en gran escala y de índole cuidadosamente planeada en violación de la resolución 248 (1968),*

*"Gravemente preocupado por el empeoramiento de la situación como resultado de ello,*

*"1. Reafirma su resolución 248 (1968), en la que, entre otras cosas, declara que las "graves violaciones de la cesación del fuego no pueden tolerarse y que el Consejo*

de Seguridad tendrá que considerar medidas nuevas y más eficaces conforme a lo previsto en la Carta para asegurar que tales actos no vuelvan a repetirse”;

“2. *Deplora* la pérdida de vidas y los grandes daños materiales;

“3. *Considera* que los ataques militares premeditados y repetidos ponen en peligro el mantenimiento de la paz;

“4. *Condena* los nuevos ataques militares lanzados por Israel en violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 248 (1968) y advierte que de repetirse tales ataques el Consejo tendría debidamente en cuenta la falta de cumplimiento de la presente resolución.”

4. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hay inscritos en mi lista varios oradores que han manifestado su propósito de dirigir la palabra al Consejo después de la votación, pero tengo entendido, después de consultas extraoficiales, que los miembros del Consejo de Seguridad están prontos a votar. En consecuencia, si no hay objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución que acaba de ser leído por el Subsecretario General Adjunto.

5. Puesto que no hay objeciones, procederemos ahora a votar.

*Se vota levantando la mano.*

*Votos a favor:* Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad.*

6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con el asentimiento del Consejo, el Presidente toma nota del amplio apoyo que ha sido expresado en favor de los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, el Sr. Gunnar Jarring, en cumplimiento de la misión que se le ha encomendado, y solicita del Secretario General que le transmita esta expresión de apoyo.

7. Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América.

8. El Sr. BALL (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, si hay algo que, sin presunción o arrogancia, estoy seguro de poder expresar en nombre de mis colegas en el Consejo aún sin haberlos consultado es la profunda admiración que nos inspira, Sr. Presidente, la habilidad, la comprensión y la paciencia por usted demostradas al dirigir la preparación de un proyecto de resolución al cual hemos podido adherirnos ahora todos nosotros. Esto es un ejemplo de la más alta capacidad parlamentaria, por la cual todos nosotros le estamos reconociendo.

9. Desde hace más de un cuarto de siglo, el Oriente Medio ha vivido durante largos períodos en un clima de tensión, de conflicto, de terror. Ninguna de las naciones, ninguna de los pueblos que han sido los actores en esta tragedia está totalmente libre de culpa. La tragedia del terrorismo y las represalias que éste ha provocado y provoca todavía es no sólo que los que pagan sus tristes consecuencias son en su mayor parte víctimas inocentes sin responsabilidad alguna por la situación contra la cual están dirigidos los actos de violencia sino, además, que esa conducta es un error, una ilusión trágica. Ninguna de las partes obtiene algún beneficio del terror o la violencia en cualquiera de sus formas; todas ellas sufren.

10. Hoy el Consejo está aquí reunido, como tantas otras veces, para examinar la denuncia de nuevos actos de violencia. Terroristas procedentes de Jordania han cometido atrocidades contra la población israelí. Esos actos constituyen, a nuestro juicio, violaciones flagrantes de la cesación del fuego que el Gobierno jordano se ha comprometido a respetar y, aunque comprendo que es difícil controlar a los elementos terroristas en las circunstancias anormales y el clima de sentimientos violentos que reinan en la región, es responsabilidad de cada uno de los gobiernos hacer cuanto esté a su alcance para mantener la cesación del fuego. Pero esto no es todo, pues en los largos y tristes anales de la violencia humana el terrorismo inevitablemente ha dado lugar a la represión y las represalias y con excesiva frecuencia ha provocado excesos en los que son muertos o heridos o mutilados seres inocentes cuya única falta es residir en el lugar donde caen las balas o las bombas.

11. Esta resolución está dirigida principalmente contra los excesos de esa índole cometidos con carácter de represalia, descatando las enérgicas advertencias formuladas en la resolución 248 (1968) que este Consejo aprobó el 24 de marzo de 1968. Como ya lo manifesté anteriormente, mi gobierno deplora profundamente los ataques aéreos lanzados contra el territorio jordano por el gobierno de Israel. En su presente resolución el Consejo no sólo es perfectamente claro al respecto, sino que, además, considera que los actos de violencia y específicamente esos ataques aéreos repetidos ponen en peligro el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Esto constituye, por supuesto, una expresión de inquietud en los términos del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

12. Mi Gobierno abraza la ferviente esperanza de que los gobiernos en cuestión prestarán oídos a la resolución que acabamos de aprobar, que el gobierno jordano redoblará sus esfuerzos para controlar a los elementos terroristas que actúan desde su territorio y que el gobierno israelí se abstendrá de nuevos ataques militares represivos y excesivos como su brutal acción aérea contra Irbid y Salt. Tales incidentes tienen un efecto insidioso y acumulativo. Acentúan el clima de violencia y terror que impide toda comprensión. Exacerban el odio que se alimenta de sí mismo y constantemente amenaza desencadenar una serie de matanzas capaces de culminar una vez más en una conflagración general en el Oriente Medio. Frustran los más denodados esfuerzos tendientes a restablecer la paz en esta región, desde hace tantos años presa de turbulencias. Como tan acertadamente lo dijo ayer el Embajador Makonnen, los hechos trágicos de estos últimos días han desviado la

<sup>1</sup> Véase la resolución 256 (1968).

atención de todas las partes de las cuestiones cruciales y fundamentales en las que deberá haber estado centrada. Es en verdad lamentable que este Consejo haya tenido que dedicar sesiones a examinar actos de una y otra parte que han alterado el clima propicio para el restablecimiento de la paz. Pues no debemos engañarnos: al examinar esos actos sólo nos ocupamos de los síntomas, no abordamos las causas. Desgraciadamente, la historia nos señala que mientras las condiciones de paz no sean concertadas y aceptadas, subsistirá la amenaza de la violencia y la represalia, a pesar de la fuerza con que su fin sea anhelado por el resto de la humanidad. Ya están muy lejanos los días en que podíamos preguntarnos: ¿Por qué es tan difícil lograr la paz en el Oriente Medio? ¿No es vergonzoso que estemos así reunidos más de un año después de la guerra de junio y casi ocho meses después de la aprobación por unanimidad de la resolución de 22 de noviembre de 1967? En este momento, este Consejo cumplió con su cometido a carta cabal. En la resolución 242 (1967) dejó sentados los principios sobre los cuales era posible concertar una paz justa y duradera, una paz que permitiera a todos los Estados de la región vivir tranquilamente dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenazas o de actos de violencia. Exigía la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados, una solución equitativa para el problema de los refugiados, la garantía de la libertad de navegación en aguas internacionales y la garantía de la inviolabilidad territorial y la independencia política de todos los estados de la región.

13. Esa resolución fue redactada cuidadosamente y aprobada por unanimidad, y mi Gobierno le ha dado y continuará dándole todo su apoyo, como sé que lo hará también todo miembro de este Consejo que realmente desee la paz en la región. Pero subsiste el hecho de que esa resolución es nada más que una declaración de principios y que su cumplimiento no es automático. Su efectividad depende en un todo del acuerdo de las partes y de la medida de ese acuerdo. El Embajador Jarring persiste en sus esfuerzos por obtener ese acuerdo.

14. ¿Qué más necesitamos que la resolución de 22 de noviembre? Es innegable que al aprobar esa resolución el Consejo creó un marco dentro del cual debería ser posible que hombres de buena voluntad llegaran a un arreglo. Pero los resultados negativos obtenidos hasta ahora por el Embajador Jarring a pesar de sus hábiles, sagaces e incansables esfuerzos ponen en duda que exista siquiera esa buena voluntad. Pues a despecho de todos sus esfuerzos, el progreso sigue estrellándose contra rigideces de procedimiento y contra la negativa de ambas partes a afrontar la dura realidad y liberarse del chaleco de fuerza doctrinario que cada una de ellas se ha colocado por su propia voluntad.

15. La humanidad exige algo más. Exige que todas las partes en un conflicto que sumerge a una importante región del mundo en el sufrimiento y el desorden proceda responsablemente para resolverlo. En verdad, la Carta obliga a las partes a procurar un arreglo pacífico. En consecuencia, reitero la declaración que usted formuló, Sr. Presidente, al señalar el amplio apoyo del Consejo a los esfuerzos del Embajador Jarring, porque es urgente, es trágicamente urgente una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Esa paz es un imperativo categórico y esa paz es posible siempre

y cuando las partes den pruebas de humanidad y moderación conducentes a un nuevo clima de comprensión y mediante la adopción de una posición común. Gozamos de la intención de edificar esa paz sólida y duradera que todo el mundo reclama.

16. El Sr. BOUATTOURA (Argelia) (*traducción del francés*): Ante todo, Sr. Presidente, permítame agradecer a todos mis colegas que han tenido la amable generosidad de rendir homenaje a mi humilde persona por la tranquila presidencia que asumí durante el mes pasado. Si bien no he sido consultado por mi distinguido colega, el Embajador Ball, quisiera asociarme plenamente a las palabras y el tributo bien merecidos que él le dedicó por la forma en que usted dirigió estas largas, arduas y delicadas negociaciones.

17. Al explicar su voto, mi delegación quisiera extraer la enseñanza encerrada en nuestras deliberaciones en el curso de los últimos días a fin de llegar al mejor entendimiento posible y permitir que el Consejo de Seguridad desempeñe el papel que le corresponde.

18. Como ya ha sucedido en muchas ocasiones, mi delegación se ve en la obligación de reiterar sus observaciones respecto de los métodos utilizados en el seno del Consejo para realizar tarea tan compleja. Nos parece imposible que el Consejo no haya llegado a comprender finalmente la situación colmada de futuros peligros que él mismo se crea al no cumplir debidamente sus obligaciones.

19. En efecto, es de temer que en la medida en que el Consejo persista en balancear constantemente las demandas que le son dirigidas con supuestas contrademandas, podremos terminar perdiendo la visión clara de lo que siempre ha sido la fuerza y la grandeza de nuestra Organización y particularmente de nuestro Consejo — la esperanza que debemos constituir para los débiles y los oprimidos.

20. Mi delegación no quiere dar a entender con esta observación que ignora las motivaciones que determinan la actitud de aquellos que al parecer tienen interés en crear esta confusión; pues aunque hoy se trata de Israel y de la justa lucha del pueblo palestino por su liberación, la misma situación existió ayer en el caso de Rhodesia y del sudoeste de África como podrá plantearse mañana en Zambia o en cualquier otra nación africana acosada por toda suerte de problemas y sin más recurso que el de librar una lucha atroz y desesperada.

21. A este respecto es oportuno recordar las palabras memorables pronunciadas, hace pocos días, por nuestro distinguido colega del Senegal, el Embajador Boye:

"Los miembros de este Consejo deben tener presente que nos están escuchando Salazar en Portugal, Ian Smith en Rhodesia y Vorster en Sudafrica para conocer nuestra reacción a la interpretación que parece dar Israel al concepto de legítima defensa." (1436a. sesión, párrafo 131.)

22. Si hoy, como ayer, nuestra Organización no ha podido reaccionar en la única forma conveniente frente a las repetidas agresiones de Israel contra el pueblo palestino, ello se ha debido a que existen fuerzas cuyos intereses son

directamente amenazados por la lucha que emprenden los movimientos de liberación nacional, ya sea en el Oriente Medio, en el sudeste de Asia, en África o incluso en América Latina.

23. La delegación argelina está tan convencida como cualquiera de la necesidad de llegar a compromisos en la solución de las diferencias internacionales pues el compromiso es la esencia misma de la cooperación y constituye un paso hacia adelante en el camino de la comprensión mutua y el acuerdo necesarios, pero aquí ya no hay compromisos sino un franco renunciamiento de principios. Nos hemos acostumbrado, por desgracia, a un proceso constante de negociaciones en el cual se echan al olvido con harta frecuencia todos los principios y, sobre todo, los principios consagrados en la Carta de nuestra Organización que por cierto no fueron formulados, en su momento, para quedar reducidos a simple enumeración de deseos piadosos. Los autores de la Carta no imaginaron por cierto que llegaría el día en que la situación habría llegado al punto que cualquier amenaza a la paz mundial, con todo lo que significa, como nosotros sabemos, en términos de sufrimiento y destrucción, sería objeto de refinadas sutilezas legalistas sin conexión con la realidad inmediata, como las que todos nosotros hemos presenciado en ocasión de la más reciente — y no la última por cierto — de las agresiones israelíes.

24. Has'ta se ha llegado a negar que la paz está realmente amenazada alegando que no puede estar amenazada una paz inexistente. Ese lenguaje ciertamente no es el lenguaje de la Carta. Cualquiera sea el lenguaje que utilicemos, nadie aquí en el Consejo puede negar que se está perpetuando una situación de conflictos graves en el Oriente Medio. Negar la existencia de esos conflictos a fin de evitar la aplicación natural y sincera de las disposiciones pertinentes de la Carta constituye una violación de la Carta y un apreciable retroceso respecto del espíritu que reinaba en la comunidad internacional en el momento de su concepción.

25. No, la paz no reina en el Oriente Medio ni podrá reinar allí mientras no se cumplan las condiciones necesarias para el establecimiento de una paz justa y duradera — condiciones que implican el cumplimiento y la aplicación efectiva de todas las disposiciones de la Carta y de todos los principios que la comunidad internacional tanto se preocupó, si no de respetarlos, por lo menos de establecer como pautas de moral universales, y de los cuales citaré uno de los más importantes, a saber, el derecho de los pueblos a decidir su propio destino.

26. En esta sala ha sido sostenida la teoría según la cual las mal llamadas medidas defensivas tomadas por Israel estarían justificadas por los supuestos ataques desde territorio jordano. La resolución que acabamos de aprobar da la respuesta merecida a esta afirmación. La misma resolución establece claramente que los ataques militares repetidos constituyen una amenaza para la paz y que todo nuevo ataque militar por parte de Israel constituirá una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 248 (1968).

27. Además, la misma resolución advierte claramente a Israel que en el caso de que se repitan tales ataques el

Consejo de Seguridad tendrá que considerar medidas nuevas y más eficaces conforme a lo previsto en la Carta para asegurar que tales actos no vuelvan a repetirse.

28. Aún a riesgo de ofender una vez más en su modestia a mi colega, el Sr. Boye, quisiera decir que al aprobar la resolución afortunadamente hemos seguido el consejo que él mismo nos dio al decir que debíamos protestar con fuerza contra este método y decir no a Israel.

29. Los ataques repetidos de Israel contra Jordania, la expoliación de los palestinos que prosigue sin obstáculos constituyen, sin lugar a dudas, amenazas evidentes contra la paz. ¿Tendremos que resignarnos realmente a admitir que en ocasión de la próxima agresión israelí — que, como todos sabemos, no tardará mucho — tendremos que volver a convocar una serie de sesiones a fin de producir una vez más una resolución débil, titubeante y sin efecto que no será sino una repetición de resoluciones anteriores?

30. Ahora estamos en una encrucijada, pues o bien el Consejo de Seguridad admite francamente su incapacidad para resolver estos problemas internacionales — como fue el caso, recientemente, en la cuestión del sudeste de África — o bien deberá reaccionar efectivamente y, en ese caso, contemplar por fin la aplicación de las medidas que la situación exige y que están explícitamente consignadas en la Carta.

31. El Sr. MELLBIN (Dinamarca) (*traducido del inglés*): En primer lugar, Sr. Presidente, también yo quiero rendir homenaje a la extraordinaria habilidad, la paciencia y, en verdad, la sabiduría política por usted demostradas durante la semana de negociaciones que precedió la sesión de hoy. Si yo recalcará su paciencia, no sería porque ella eclipsa sus demás cualidades destacadas, sino porque es, quizá, la que yo más he puesto a prueba.

32. Volviendo a la cuestión en nuestro orden del día, quiero recordar que en la declaración que formulé en la sesión que el Consejo celebró el 7 de agosto [1436a. sesión] indiqué a grandes trazos las consideraciones principales que guiarían a mi delegación en las deliberaciones sobre los asuntos que ahora tenemos sometidos. En nuestra sesión de hoy me limitaré, por consiguiente, a explicar el voto de mi delegación en favor de la resolución que el Consejo acaba de adoptar. Deseo recordar brevemente, sin embargo, que en nuestra sesión del 7 de agosto manifesté que todas las violaciones de la cesación del fuego en el Oriente Medio debían ser deploradas y que debía hacerse comprender muy claramente a las partes que el Consejo de Seguridad espera que de ahora en adelante respeten escrupulosamente la cesación del fuego. Expresé asimismo que todos los interesados debían apoyar la misión del Representante Especial del Secretario General.

33. La resolución que el Consejo acaba de aprobar responde hasta cierto punto a nuestros criterios fundamentales. La resolución es perfectamente explícita en su evaluación de las acciones militares de Israel y señala sin dejar lugar a dudas que esas acciones no deberán repetirse. De la resolución se desprende con igual claridad que deberá impedirse toda violación de la cesación del fuego, pero ella no contiene referencia alguna al Representante Especial del

Secretario General o a la importantísima misión que se lo ha encomendado. Esto es, a nuestro juicio, una imperfección.

34. No obstante, quiero expresar la profunda satisfacción que produjo a mi delegación, Sr. Presidente, la declaración en la que usted tomó nota del amplio apoyo expresado en favor de los esfuerzos realizados por el Representante Especial en cumplimiento de la misión que se le ha encomendado. Entiendo que esa declaración será transmitida por el Secretario General al Sr. Jarring, por cuyos esfuerzos quiero expresar en esta oportunidad la más alta admiración de mi delegación y, por cierto, la de mi gobierno. A nuestro modo de ver, estas expresiones de apoyo al Representante Especial confirman que las partes deben brindar al embajador Jarring su cooperación absoluta e incondicional.

35. Fue sólo en este contexto que mi delegación pudo apoyar la resolución. Ella no satisface todos nuestros deseos, pero sabemos y reconocemos que éste es el precio que también otras delegaciones han tenido que pagar a fin de obtener un compromiso que gozara del apoyo del Consejo en pleno. Vistas las circunstancias que he descrito, nosotros por nuestra parte no estimamos que el precio haya sido excesivo porque, al hablar con una sola voz sobre esta importante cuestión, el Consejo ha respaldado esta resolución con todo el peso de su autoridad. Sólo nos resta expresar la esperanza de que esta resolución y las intervenciones constructivas hechas en el curso de este debate ayuden a romper el círculo vicioso de violencia de modo que prevalezca un clima propicio para la acción desplegada por el Representante Especial del Secretario General para promover el acuerdo y ayudar a los esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica y aceptada de conformidad con las disposiciones y los principios contenidos en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967.

36. El Sr. SHAHI (Pakistán) (traducido del inglés): Sr. Presidente, el representante de los Estados Unidos, el Embajador George Ball, ciertamente expresó nuestros sentimientos al rendir homenaje a la maestría política con la que usted logró el consenso del Consejo de Seguridad en favor de la resolución que acaba de ser aprobada. Si me permite agregar unas palabras más, su firme voluntad de superar los obstáculos al parecer insalvables con los que más de una vez tropezamos en el curso de nuestras consultas nos sirvió de ejemplo inspirador y nos alentó a no cejar en nuestro empeño de lograr una resolución unánime. Le expresamos nuestro reconocimiento, Sr. Presidente.

37. Como bien lo sabe el Consejo, el proyecto de resolución recién aprobado ha sido el resultado de arduos debates y consultas exhaustivas en los cuales fueron íntegramente expuestos todos los puntos de vista. Es, por consiguiente, un texto de compromiso y como todos los textos de ese género no es totalmente satisfactorio para todas las delegaciones.

38. Por nuestra parte, esperábamos una resolución que fuese la secuela lógica de la resolución 248 (1968). En esa resolución, el Consejo se comprometió claramente a considerar medidas nuevas y más eficaces, conforme a lo previsto en la Carta, para evitar la repetición de ataques militares

masivos y premeditados como los que fueron lanzados contra Irbid y Salt en Jordania el 5 de junio y el 4 de agosto. Estos ataques se caracterizaron por una brutalidad aún mayor que la de ocasiones anteriores y por lo tanto era nuestra opinión que el Consejo sería culpable de negligencia, si no procedía a tomar esas medidas eficaces.

39. Nuestras deliberaciones revelaron con claridad que los ataques aéreos masivos de Israel contra ciudades y poblados de Jordania han sido unánimemente condenados. La dificultad de redacción de la resolución no se debió a cualesquiera dudas respecto de la responsabilidad de Israel. Obedeció a las diferencias de opinión existentes desde hace tiempo con respecto al ejercicio por el Consejo de los poderes que le confiere la Carta. Mi delegación es una de las que están firmemente convencidas de que la abstención por parte del Consejo de Seguridad de ejercer sus legítimos poderes aun cuando la ocasión exige su ejercicio, únicamente puede conducir a la atrofia de su poder y a la declinación de su autoridad. Son alarmantes las noticias de que una de las partes en la presente cuestión ridiculiza sistemáticamente al Consejo y sus deliberaciones. Este es el resultado de nuestra vacilación en invocar los poderes del Consejo.

40. Sin embargo, hemos votado en favor de la resolución — aunque a nuestro juicio no está a la altura de lo que exige la situación — porque condena los ataques militares de Israel contra Jordania. La resolución asimismo advierte a Israel contra una repetición de tales ataques. Además, el Consejo de Seguridad considera que su repetición pone en peligro el mantenimiento de la paz. Las responsabilidades del Consejo en el caso de una amenaza a la paz están estipuladas en la Carta y no veo la necesidad de recitarlas en esta ocasión.

41. En la 1435a. sesión del Consejo celebrada el 6 de agosto de 1968 señalé que "equiparar los pequeños, esporádicos y espontáneos actos de resistencia de la gente de los territorios ocupados por Israel" a los ataques militares brutales y masivos de "las fuerzas armadas de Israel, es ignorar una tremenda disparidad de magnitud y calidad" [1435a. sesión, párrafo 73].

42. Para mi delegación es motivo de cierta satisfacción que a este respecto la resolución que hemos aprobado sea básica y esencialmente una condena de Israel y una advertencia a Israel. Mi delegación espera que ésta sea la última índole frente a un acto de agresión que innegablemente hace peligrar la paz.

43. El Sr. IGNATIEFF (Canadá) (traducido del inglés): Sr. Presidente, quiero decir que la delegación del Canadá se asocia a los homenajes bien merecidos a las destacadas condiciones de estadista — y en particular a la paciencia y la comprensión — que ha demostrado al dirigir nuestros trabajos, tanto en el Consejo como en las consultas cuyo resultado ha sido la resolución que nos ocupa hoy.

44. El Consejo de Seguridad ha examinado un nuevo estallido de violencia en el Oriente Medio y se ha pronunciado una vez más al respecto. Las quejas de las partes interesadas han sido escuchadas en detalle y el Consejo ha aprobado ahora por unanimidad una resolución que reafirma su anterior resolución 248 (1968) en su

totalidad y condena los ataques aéreos de Israel contra territorio jordano.

45. En lo que concierne a la delegación canadiense, el Consejo ha señalado en particular el hecho de que las "graves violaciones de la cesación del fuego no pueden tolerarse". Al apoyar la actual resolución, la delegación canadiense reconoce que los actos de represalia de la índole de los que hemos examinado en la zona de Irbid y Salt, cualesquiera sean sus explicaciones, contribuyen a agravar sensiblemente la situación y deben ser condenados. Al mismo tiempo, debería ser obvio que la gravedad de la situación en el Oriente Medio es el resultado de violaciones de la cesación del fuego cometidas por ambas partes. Creemos que todo acto de violencia incita una reacción en cadena y que debe evitarse toda violación de la cesación del fuego. Creemos que el Consejo, en vista de su responsabilidad por el establecimiento de la cesación del fuego en la región en primer lugar, debe mostrarse firme y preciso con respecto a la necesidad de evitar todas las violaciones de la cesación del fuego. El resultado final de este ciclo de violencia no puede ser otro que la ruptura de la frágil paz que reina en el Oriente Medio en conjunto.

46. Mi delegación aplaude que se transmita un mensaje de este Consejo para expresar el apoyo general a los esfuerzos que el Representante Especial del Secretario General está realizando en su importante misión pacificadora. Para el éxito de esa misión es esencial la plena cooperación de todas las partes interesadas. El embajador Jarring no puede imponer una solución, pero puede ayudar a las partes a llegar a una solución de conformidad con los términos y los principios de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

47. Por supuesto, como lo indica el Artículo 33 de la Carta, los principales responsables de lograr un arreglo son necesariamente las partes directamente interesadas.

48. Creo que es conveniente que el Consejo, tal como lo hizo con éxito aunque con alguna dificultad en esta ocasión, trate de llegar a un consenso respecto de los problemas que le son sometidos. Pero no debe creerse que, a la larga, esta clase de resoluciones del Consejo significan una solución. No hay duda de que en ocasiones el Consejo puede formular posiciones debidamente y con éxito. El Consejo también puede dar pautas para la solución de un conflicto, pero no puede imponer una solución. Únicamente puede facilitarla.

49. Mi delegación cree firmemente que el papel del Consejo consiste en coadyuvar al éxito de la diplomacia ayudando a subsanar y no a agravar las situaciones críticas, y en la región aquejada de problemas de la que nos estamos ocupando actualmente tal actitud es vitalmente necesaria. Pero requiero la cooperación de las partes directamente interesadas. Estos fueron los pensamientos que movieron a la delegación canadiense a apoyar el texto de la resolución que fue unánimemente aprobado por el Consejo.

50. Sir Leslie GLASS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Permítame, Sr. Presidente, que le exprese la sincera admiración de mi delegación por sus hábiles y pacientes esfuerzos.

51. Al llegar al término de nuestras deliberaciones de hoy con el consenso que hemos logrado, quiero hacer esta breve declaración en nombre de mi gobierno.

52. Durante todo el curso de nuestras prolongadas deliberaciones todos nosotros, estoy seguro, hemos tenido presente ante todo la necesidad de evitar todas las medidas que pudieran dificultar un arreglo justo. Al contrario, lo que todos nosotros deseamos es un progreso inmediato basado en los principios y los propósitos que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad en noviembre pasado. Los acontecimientos que hemos estado discutiendo hacen aún más apremiante la urgente necesidad de llevar adelante esa iniciativa.

53. Mi delegación apoya plenamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y deseamos asociarnos en los términos más decididos a la declaración hecha por la Presidencia.

54. El Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, uno mis felicitaciones a las que mis colegas ya le han expresado tan merecidamente.

55. En su declaración del 6 de agosto [1435a. sesión], la delegación francesa tuvo oportunidad para exponer su posición con respecto a los graves hechos que han vuelto a producirse en el Oriente Medio, particularmente los ataques contra Irbid y Salt que fueron sometidos a nuestro Consejo. Esas declaraciones explican claramente nuestra actitud en lo concerniente a la resolución que acabamos de aprobar: aunque sólo representa un mínimo en lo que hace a ciertos puntos, nos felicitamos de haberla aprobado por unanimidad.

56. En esa declaración del 6 de agosto, y con referencia a la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967, la delegación francesa expresó lo que yo cite ahora:

"Mi Gobierno estima que este texto ... debe constituir la base de un arreglo en el Cercano Oriente, y que todos los principios en él inscritos deben recibir una aplicación efectiva." [*Ibid.*, párrafo 31.]

57. Entre las disposiciones previstas en esa resolución figura el envío de un Representante Especial del Secretario General al Cercano Oriente. La delegación francesa ha seguido las actividades del Sr. Jarring con el más vivo interés. Lo felicita por los esfuerzos que está realizando en el sentido de esa resolución 242 que define su mandato y rinde homenaje a la paciencia y a la perseverancia de que ha dado prueba en el cumplimiento de su tarea. Espera que su misión recibirá el pleno apoyo de nuestro Consejo, en particular el de sus miembros permanentes y contribuirá así a permitir el establecimiento de una paz justa y duradera en el Cercano Oriente.

58. El Sr. BOYE (Senegal) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, quisiera decir ante todo que usted acaba de ofrecernos una demostración brillante de cómo debe proceder un diplomático de gran calidad en la conducción de negociaciones. Usted, Sr. Presidente, ha actuado con lealtad, con franqueza, paciencia, sinceridad, todas las cualidades que me complazco en subrayar al rendirle, a mi vez, el homenaje que usted merece.



59. Al cabo de arduas negociaciones, el Consejo acaba de aprobar un proyecto de resolución relativo al doloroso problema a cuyo examen hemos estado dedicados varios días. El Senegal, que participó activamente en las negociaciones con el propósito de hallar una solución aceptable, se siente complacido por el espíritu de cooperación que animó a todos los delegados durante estas largas jornadas. Con fe en el diálogo, el Senegal sigue creyendo que los esfuerzos realizados por el Sr. Jarring serán coronados por el éxito y ya no serán dificultados por incidentes repudiables como los que nos han mantenido ocupados aquí.

60. La resolución recién aprobada revela, por cierto, una decisión más firme del Consejo de no tolerar más incidentes de esta índole en el futuro. El gobierno de Israel debe cesar los bombardeos del territorio jordano y declarar inequívocamente que no volverán a repetirse ataques masivos como los ataques contra Irbid y Salt, que acaban de ser condenados por unanimidad. Personalmente, veo en la moderación demostrada por las delegaciones árabes durante las negociaciones una prueba de su buena disposición a tratar de llegar a una paz justa y duradera. En consecuencia, la otra parte debería hacer un esfuerzo y desistir de sus tentativas de emplear ciertos argumentos como el de la legítima defensa, que es un concepto peligroso en derecho internacional y que en todo caso yo, como africano, no podría aceptar por solidaridad con mis hermanos árabes y también por solidaridad con los combatientes africanos de la libertad que están luchando por su dignidad como seres humanos.

61. El Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): El Consejo acaba de aprobar por unanimidad el proyecto de resolución resultante — como Ud. lo ha dicho, Sr. Presidente — de largas, difíciles y pacíficas conversaciones en las que los participantes contribuyeron, mediante concesiones recíprocas, a lograr una formulación aceptable para todos.

62. Una resolución de este tipo — y ya lo dijo uno de los colegas — no refleja ni puede reflejar con propiedad los distintos criterios de los miembros; pero señala el mínimo denominador común. Nuestra resolución de hoy no constituye una excepción a esta regla general.

63. El criterio que sustenta mi delegación ha sido enunciado repetidas veces, y en particular en mi intervención en nuestra sesión matutina del viernes 9 de agosto en curso [1437a. sesión]. Si se examina la resolución aprobada a la luz de tal declaración, resultan evidentes las razones por las cuales ella no corresponde con exactitud ni en su integridad, a nuestra posición general. Sin embargo, en las presentes condiciones, hemos sumado nuestro voto para la adopción unánime de este proyecto.

64. La preocupación primordial y constante de mi Gobierno, y de mi delegación que lo representa, consiste en obtener en el Oriente Medio una paz justa y duradera. En las condiciones que actualmente existen creemos que las únicas posibilidades reales se fundan en el logro integral del cumplimiento de las disposiciones y de los principios contenidos en la resolución 242, del 22 de noviembre de 1967, resolución que debemos tener siempre presente en todo momento. Pero para que esa resolución se convierta en realidad y para que el éxito corone la difícil tarea librada al

talento y a la dedicación del Secretario General, y de su Representante Especial el Embajador Jarring, es condición imprescindible la completa cooperación de las partes. Y es menester, como requisito previo, el cumplimiento esmerado, por todas esas partes, del cese del fuego dispuesto por este Consejo en 1967. Este respeto recíproco y esta sujeción a las decisiones del Consejo constituyen la atmósfera favorable mínima para que la misión Jarring sea eventualmente fructífera.

65. Mi Gobierno y mi delegación no están preparados — lo dijimos muchas veces — para condonar ninguna de las violaciones o de los quebrantamientos del cese del fuego, ni los actos de violencia, incluso los actos de terrorismo.

66. La situación resultante del respeto a que aludo será provisional, y solamente provisional, hasta tanto queden cumplidas todas las disposiciones y alcanzados todos los objetivos de la resolución 242 (1967). Nosotros esperamos que nuevos incidentes no requerirán nuestra atención en el futuro. Esperamos, además, que llegue el día en que se cierre la larga y sangrienta era y se inicie en el Oriente Medio otra de paz justa y duradera y de prosperidad para todos los Estados de la región.

67. Para terminar, permítame sumar, Sr. Presidente, mi tributo a los que ya se le han rendido por el sobresaliente tacto y por la habilidad extraordinaria con que Ud. ha conducido nuestras prolongadas consultas previas a la adopción unánime de la resolución de hoy.

68. El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar por unanimidad una resolución que condena decisivamente los nuevos actos de agresión de Israel contra territorio jordano, el atroz bombardeo de las ciudades de Irbid y Salt llevado a cabo en violación de la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego en el Oriente Medio y a pesar de la advertencia previamente formulada a Israel por el Consejo de Seguridad en su resolución de 24 de marzo del corriente año [248 (1968)].

69. La resolución ahora aprobada por el Consejo contiene las disposiciones mínimas indispensables requeridas del Consejo de Seguridad en la presente situación. En su resolución, el Consejo condenó a Israel en términos firmes y específicos por los nuevos ataques militares contra Jordania. No sólo condenó estos nuevos ataques militares, lo que es muy importante, sino que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, fue más lejos y expresó su convicción de que los ataques premeditados y repetidos de Israel contra las naciones árabes constituyen de por sí una amenaza para el mantenimiento de la paz. A este respecto, la resolución contiene una advertencia al efecto de que si Israel repite tales actos el Consejo tomará debida nota de que esta resolución no ha sido acatada. Estas son conclusiones y advertencias graves, acordes con la situación real. Ponen de relieve que el Consejo aborda su tarea con un criterio responsable, el de poner fin a la agresión israelí contra los Estados árabes y asegurar la paz en el Oriente Medio sobre la base de un arreglo político, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967.

70. La delegación soviética apoyó esta resolución considerando que su aprobación por el voto unánime del Consejo de Seguridad podría ser decididamente útil para oponer ciertas barreras concretas a la política de agresión israelí. Al mismo tiempo, la delegación soviética estima indispensable manifestar que la resolución aprobada, si bien contiene el mínimo que permita un acuerdo sobre la redacción, adolece no obstante de la falta de una serie de disposiciones importantes que hubiesen podido reforzarla considerablemente y aumentar su significación como medida tendente a impedir y poner fin a las acciones agresivas de Israel.

71. Durante las complejas y prolongadas consultas relacionadas con la redacción de la resolución en las que participaron los miembros del Consejo de Seguridad resultó perfectamente obvio cuáles de ellos continúan no sólo simpatizando con Israel sino incluso protegiendo a Israel en la continuación de su política de agresión. No podemos dejar de llamar la atención hacia esta circunstancia en la discusión de las nuevas y numerosas agresiones de gravedad cometidas por Israel, dado que tal actitud con respecto al agresor no puede sino alentarlo y, en verdad, lo alienta a cometer nuevos actos de agresión. Quienes adoptan una actitud de simpatía y protección hacia el agresor no pueden evadir su responsabilidad por la persistencia de Israel en sus actos de agresión y la falta de progreso, hasta la fecha, en la aplicación de la resolución unánimemente aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre del año pasado. Mientras Israel se niegue, como en verdad continúa negándose, a dar cumplimiento a esa resolución, no habrá posibilidad de progreso en ese sentido.

72. Además está decir que ninguna de las disposiciones contenidas en la resolución aprobada hoy por el Consejo puede ser considerada contraria a la lucha por la libertad de la población árabe en los territorios ocupados por Israel como resultado de su agresión. En esa lucha el pueblo de los territorios ocupados está defendiendo su legítimo, su inalienable derecho a la libertad, derecho reconocido a todos los pueblos por la comunidad internacional y por decisiones de las Naciones Unidas que son bien y por todos conocidas.

73. En lo que atañe a la factibilidad y al momento de un arreglo político en el Oriente Medio, basado en la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967, esto depende ahora de Israel puesto que los Estados árabes han manifestado clara y explícitamente que están prontos a aceptar y cumplir todas las disposiciones de esa resolución; incluso han expresado que están dispuestos a preparar un calendario para su aplicación. En consecuencia, el problema principal es el de poner término a las agresiones de Israel, a sus nuevos actos de agresión contra las naciones y los pueblos árabes, y eliminar las consecuencias de esas agresiones.

74. La situación en el Oriente Medio continúa agravándose peligrosamente como consecuencia directa de la incesante agresión de Israel contra los Estados árabes. El actual deterioro de la situación en el Oriente Medio es la consecuencia directa de la agresión israelí contra los países árabes en junio de 1967 y de sus nuevos e incesantes actos de agresión contra los países árabes.

75. Es harto evidente que en esa posición suya, que constituye un desafío al Consejo de Seguridad, un desafío a toda la Organización de las Naciones Unidas, Israel continúa contando, igual que en el pasado, con el apoyo externo de ciertos gobiernos y, ante todo, como es perfectamente obvio, con el apoyo de los Estados Unidos.

76. Esta es la raíz del problema. Esta es la causa de las dificultades en la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967; éste es el motivo de los obstáculos que traban el éxito y la misión del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, el embajador Jarring.

77. En consecuencia, toda tentativa, de cualquier sector, de mitigar la responsabilidad de Israel y transferir su culpa a otra parte no puede sino ser considerada como un acto de ayuda y apoyo al agresor. Quienquiera procede así está impidiendo un arreglo pacífico en el Oriente Medio y asumiendo por ende una grave responsabilidad por todas las posibles consecuencias: el deterioro de la situación y todos los obstáculos que surjan y se opongan a la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad y al éxito de la misión encomendada al embajador Jarring.

78. Si Israel aprovecha esta circunstancia para tratar de repetir una vez más sus actos de agresión contra los Estados árabes, el Consejo de Seguridad evidentemente estará obligado a reformarse en forma directa, en sus decisiones, a aquellos que simpatizan con Israel y apoyan su política agresiva.

79. La Unión Soviética sostiene la necesidad de un arreglo lo más rápido posible del problema del Oriente Medio basado en la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967. La Unión Soviética ha hecho y está haciendo todo lo necesario para contribuir a la aplicación de esa importante decisión del Consejo de Seguridad. La Unión Soviética apoya los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, el Embajador Jarring, y desea sinceramente el éxito de su misión, cuya finalidad es promover la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967.

80. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hablando como representante del BRASIL, quiero exponer muy brevemente las razones que movieron a mi delegación a apoyar la resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar por unanimidad. Esta resolución fue el resultado de negociaciones extensas y prolongadas y representa el consenso del Consejo de Seguridad. Aunque muy lógicamente el texto aprobado no coincide con todos nuestros puntos de vista ni refleja todas nuestras opiniones, mi delegación no obstante cree firmemente que hemos adoptado una línea de acción acertada y segura, y esperamos sinceramente que la resolución sea un aporte efectivo y positivo del Consejo de Seguridad a la paz en el Oriente Medio.

81. A juicio de mi delegación, la presente resolución deplora absolutamente todas las violaciones de la cesación del fuego a la vez que pone énfasis en los ataques militares premeditados recientemente lanzados por Israel contra

Jordania. Sin embargo, al ocuparnos de estos graves incidentes no debemos perder de vista las medidas anteriormente adoptadas por el Consejo de Seguridad con miras al establecimiento de una paz duradera en la región. A este respecto, mi delegación desea reiterar su pleno apoyo a la acción desplegada por el Embajador Gunnar Jarring, Representante Especial del Secretario General en el Oriente Medio, para promover un acuerdo y coadyuvar a los esfuerzos tendientes a un arreglo pacífico y duradero de conformidad con los términos de la resolución 242 (1967).

82. La delegación brasileña desea hacer hincapié en el aspecto que señaló en su anterior declaración del 9 de agosto [1437a. sesión] ante el Consejo de Seguridad y reiterar el llamado a la reflexión que dirigió a las grandes Potencias para que traten de llegar a un acuerdo acerca de la cuestión crucial del suministro de armas y material bélico a las partes interesadas en la crisis del Oriente Medio. En estos momentos no intentaremos formular sugerencias específicas sobre esta cuestión, que por cierto requiere más reflexión, examen y estudio. Dejaremos de cumplir nuestra responsabilidad como miembro del Consejo de Seguridad si no señaláramos a la atención de las grandes Potencias y de los miembros del Consejo a la carrera armamentista ahora desencadenada en la región — carrera armamentista que podría sumir a las naciones interesadas en una nueva serie de combates y en increíbles desgracias y sufrimientos.

83. Estamos profundamente convencidos de que deben realizarse todos los esfuerzos posibles en ese sentido y reiteramos el llamamiento que hicimos anteriormente a las grandes potencias, sobre las cuales recae la responsabilidad principal por el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales.

84. Hablando ahora en mi carácter de PRESIDENTE del Consejo de Seguridad, quisiera saber si algún miembro desea hablar al Consejo acerca de la resolución que ha sido aprobada.

85. Ha solicitado la palabra el representante del Irak.

86. El Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del Inglés): El Consejo de Seguridad acaba de adoptar una nueva resolución que condena los ataques de Israel contra Jordania y advierte que tales ataques conducirán en el futuro a medidas más efectivas. Esperamos que ésta sea la última advertencia. El Consejo de Seguridad ha hecho advertencias a Israel durante dos decenios — inútilmente —. Esta última medida del Consejo refuerza la jurisprudencia y la práctica ya firmemente establecidas de las Naciones Unidas en el sentido de que las represalias militares son inadmisibles cualesquiera sean las circunstancias y la supuesta provocación. Este principio ha sido reafirmado muchas veces en los últimos dos decenios desde su primera enunciación, en términos claros e inequívocos, el 19 de agosto de 1948 [resolución 56 (1948)], cuando el Consejo decidió que "Ninguna de las partes está autorizada a violar la tregua con el pretexto de tomar represalias o medidas de retorsión contra la otra parte."

87. Además, el Consejo hoy se negó nuevamente a equiparar la acción de elementos infiltrados a la de las fuerzas armadas de Israel. Sostienen esta opinión no sólo los

Estados árabes sino también estados a los que difícilmente se podría acusar de ser hostiles a Israel. Recuerdo que, en circunstancias similares, el representante del Reino Unido, Lord Caradon, manifestó: "Esta acción militar de gran escala no puede ser justificada, explicada o disculpada por los incidentes que la precedieron", o, como dijo el Embajador Goldberg de los Estados Unidos, también en circunstancias análogas: "Esta decisión gubernamental deliberada tiene que ser juzgada como un acto consciente de los dirigentes responsables de un Estado Miembro y, por lo tanto, a un nivel totalmente distinto del de los incidentes anteriores."

88. La resolución relativa a la cesación del fuego estaba dirigida exclusivamente a los gobiernos. Lógicamente, en consecuencia, las violaciones de esa resolución sólo pueden ser atribuidas a los gobiernos en el caso de acciones directamente emprendidas por ellos, bajo su autoridad y su control. En vista de esto, las actividades de los patriotas palestinos, que jamás han estado inspiradas, dirigidas o controladas por un gobierno árabe, no están ni pueden ser encuadradas, de hecho o en derecho, dentro de la resolución relativa a la cesación del fuego. En lo que concierne al Gobierno de Jordania, ha respetado y cumplido escrupulosamente la cesación del fuego mientras que Israel la ha violado constantemente. En verdad, esas violaciones se remontan hasta junio de 1967, cuando fueron ocupadas grandes extensiones en la ribera occidental y en Siria después de la aprobación de la resolución sobre cesación del fuego y de su aceptación por Israel y los Estados árabes directamente interesados.

89. Estos son hechos incontrovertibles, y ninguna historia inventada y ficticia que el representante de Israel presente con carácter de información confidencial podrá modificarlos. Debo decir, sin embargo, que el representante de Israel ha introducido en nuestro debate un elemento nuevo, aunque algo grotesco, al calificar su arenga de costumbre, que el Consejo ha escuchado con paciencia infinita todos estos meses, de "información confidencial".

90. Ayer el representante de Israel cambió su táctica y comenzó a mencionar nombres y números de supuestos regimientos. E hizo referencia a pretendidas actividades de las fuerzas iraquíes que se encuentran en Jordania, a pedido del gobierno jordano, a fin de ayudarle a rechazar la agresión israelí contra su territorio. El representante de Jordania ya ha refutado esas afirmaciones en términos categóricos y lo mismo hago yo ahora. A nuestro parecer, no es posible que en lugar de hechos se presenten a la consideración del Consejo tales historias fantásticas y carentes de fundamento.

91. Pero supongamos, a los efectos de la discusión, que los palestinos están dispuestos a cesar en sus actividades o que los gobiernos árabes pueden — lo que, repito, no es así — poner fin a esas actividades. ¿Existe alguna razón o seguridad que justifique tal reticencia por parte de los palestinos o los gobiernos árabes? ¿Ha hecho Israel, desde la guerra de junio de 1967, algo que inspire confianza en sus intenciones? ¿Les ha dejado realmente a los palestinos alguna alternativa que no sea luchar y resistir?

92. ¿Cuándo pedimos a otro que se abstenga de hacer todo cuanto pueda perjudicarnos, no espera acaso lo mismo

de nosotros? ¿O es que se trata de un arreglo unilateral que deja a Israel libre de hacer lo que quiera en los territorios ocupados y obliga a los palestinos a ser espectadores mudos y pasivos?

93. Con el pretexto de brindar una posibilidad de éxito a la misión Jarring, se pide de los árabes que soporten su infortunio callada y estocadamente a la vez que se permite a Israel proseguir con sus planes de anexión del territorio ocupado con entera libertad e impunidad.

94. Ahora bien, ¿qué es lo que ha hecho Israel durante este último año? El representante de Israel a menudo habla de la reciprocidad, pero para él reciprocidad significa libertad de acción en los territorios ocupados en el caso de Israel y total inmovilidad para los árabes de Palestina. A fin de no olvidar, refresquemos nuestras memorias con un brevísimo repaso de los más flagrantes ejemplos de las actividades de Israel durante los últimos catorce meses, y entonces estaremos en mejores condiciones de juzgar cuáles son las posibilidades de reciprocidad en este caso.

95. En la zona del Canal de Suez, todos los esfuerzos tendientes a la reapertura del canal han sido arbitraria y deliberadamente frustrados por Israel; además, distritos densamente poblados de esa zona han sido bombardeados repetidas veces, con la resultante pérdida de muchas vidas; en Gaza, la expulsión y el maltrato continuados y sistemáticos de la población civil, inclusive de los refugiados; la oposición de Israel a que un representante especial del Secretario General visite los territorios ocupados para observar personalmente cómo se trata a la población civil; en el sector sirio, el establecimiento de colonias *nahal* y la continuada expulsión de los pobladores árabes; en Jerusalén, la anexión de la Ciudad en franca violación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad; la expropiación de bienes árabes; la demolición de propiedades árabes y la profanación de los Santos Lugares — todo ello en desacato a las resoluciones de las Naciones Unidas.

96. En la ribera occidental, se ha impedido el retorno de los civiles a sus hogares, también en violación de las resoluciones humanitarias de este Consejo y de la Asamblea General. Se están aplicando medidas económicas y administrativas en la ribera occidental con el propósito de integrar esa zona a Israel; en la ribera oriental, el cañoneo y bombardeo continuados y, por supuesto, los cinco casos de incursión armada cruzando el Jordán y penetrando en territorio jordano el 21 de marzo, el 8 de abril, el 4 de junio, el 4 de agosto y el 6 de agosto.

97. ¿Puede reprocharse al pueblo de Palestina que prosiga su lucha contra Israel en vista de estos antecedentes de constante y obstinado desacato a las resoluciones de esta Organización y de cega política expansionista?

98. Si quieren reciprocidad, tendrán que dar al pueblo de Palestina todo el derecho del mundo a reaccionar contra esta serie de constantes abusos y violaciones por parte de Israel. Y en esta lucha por sobrevivir, el pueblo de Palestina está tratando de preservar su identidad como una comunidad nacional árabe distinta. Están decididos a sobrevivir a cualquier precio. Jamás se someterán, pues es imposible

repetir bastantes veces que el pueblo de Palestina ha sido víctima de una invasión colonial de una perversidad y ferocidad sin par. A semejanza de otros pueblos coloniales que cayeron bajo dominio extranjero, aspira a reconquistar sus derechos y a recuperar su libertad perdida y sus tierras usurpadas.

99. Creo adivinar lo que en breves instantes dirá el representante de Israel: repetirá su diatriba tendenciosa y maliciosa acerca de la pretendida agresión árabe. Pero lo cierto es que en los tres conflictos armados principales que estallaron entre los Estados árabes e Israel en los últimos veinte años siempre fue Israel el agresor y el que atacó primero. ¿Acaso no fue el Estado de Israel el que lanzó un ataque cuidadosamente planeado contra los países árabes en junio de 1967, ataque que de ningún modo podía ser considerado como un acto espontáneo de defensa propia? ¿Y en 1956, no fue Israel el estado que, en colusión con dos grandes Potencias, atacó a Egipto? En 1948, los ejércitos árabes, los ejércitos del Estado árabe, entraron en Palestina únicamente para salvar a la población árabe restante de ser totalmente aniquilada y para evitar que el país fuese íntegramente ocupado por las fuerzas sionistas que avanzaban. Es un hecho bien sabido que en 1948 las fuerzas sionistas habían ocupado grandes zonas que habían sido adjudicadas a los Estados árabes en el plan de partición y habían convertido en refugiados a cientos de miles de árabes palestinos mucho antes de que un solo soldado de los Estados árabes hubiese entrado al país.

100. Me parece pertinente señalar además que en todos esos tres conflictos — en 1948, en 1956 y en 1967 — la lucha transcurrió exclusivamente en territorio árabe, jamás en territorio controlado por Israel.

101. Ayer el representante de Israel profirió amenazas desembozadas relativas a la posibilidad de un estallido de hostilidades en la región. Si esto llegase a suceder a pesar de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, todos los miembros deberían conocer perfectamente al responsable y, después de todas estas advertencias, es nuestra esperanza que cuando el Consejo vuelva a reunirse — y volverá a reunirse después de un nuevo incidente o un nuevo ataque lanzado por Israel — las advertencias que ha hecho en el transcurso de estos veinte años adquirirán por fin un significado y se traducirán finalmente en una acción efectiva, sin la cual no puede haber posibilidad alguna de paz en la región.

102. El PRESIDENTE (*traducción del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

103. El Sr. TEKOAH (Israel) (*traducción del inglés*): Quisiera expresarle, Sr. Presidente, el homenaje de mi delegación y manifestar también a todos los miembros del Consejo de Seguridad nuestra apreciación de la paciencia y la dedicación demostradas en el prolongado examen de la situación resultante de las hostilidades desarrolladas contra Israel desde territorio jordano y de las medidas defensivas de Israel.

104. Un resultado significativo del debate recién concluido sobre las denuncias israelíes y jordanas es sin duda alguna la luz que arroja sobre la actual posición árabe con respecto

a Israel. Sigue siendo una actitud intransigente, beligerante. Apoya francamente la continuación de las hostilidades contra Israel en violación de la cesación del fuego. Sigue basada en las decisiones de Khartoum que dicen no a la paz, no a las negociaciones, no al reconocimiento de Israel, decisiones que contrarían la Carta de las Naciones Unidas y la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967. Los Estados árabes son instados a concertar una paz justa y duradera con Israel. Replican: no habrá paz con Israel. Son exhortados a llegar a un acuerdo con Israel. Los Estados árabes proclaman: no habrá acuerdo con Israel. En verdad, la actitud adoptada por los Estados árabes en este debate, el tenor de las declaraciones hechas por sus representantes, incluso los argumentos por ellos esgrimidos, los que oímos hoy, son exactamente los mismos de hace cinco y diez y quince años atrás, cuando imperaba su hostilidad y su beligerancia como por desgracia impera aún hoy.

105. Para nosotros, en Israel, esta posición inflexiblemente beligerante de los gobiernos árabes no es sólo una cuestión de debates en el Consejo de Seguridad. Para nosotros es expresada en ataques repetidos y premeditados desde territorio árabe, en abiertos preparativos para una nueva acometida contra Israel, en la sostenida inyección al odio y a las hostilidades. Para nosotros esto es la continuación de una guerra de agresión árabe que ha durado veinte años y que ahora es prosiguida recurriendo en especial al terrorismo. El debate en el Consejo de Seguridad ha aclarado más allá de toda duda que los directamente responsables de esta guerra son los gobiernos árabes.

106. La resolución que acaba de ser aprobada demuestra una vez más la incapacidad del Consejo de Seguridad para resolver esta situación. Nos recuerda los impedimentos que desde hace mucho tiempo traban la acción del Consejo de Seguridad en cuestiones derivadas del conflicto árabe-israelí. Sin embargo, estas circunstancias no pueden afectar los preceptos jurídicos fundamentales. Estos confieren a Israel el derecho inalienable, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, de defenderse contra las continuadas hostilidades de los Estados árabes. El gobierno de Israel es responsable de la seguridad de la población en el territorio bajo control israelí y actuará a la altura de su responsabilidad de conformidad con sus derechos y deberes. También el pueblo de Israel, como cualquier otro pueblo del mundo, tiene derecho a la independencia, a la seguridad y a la paz.

107. Quisiera agradecer a las delegaciones que han alzado la voz contra los actos de agresión árabes. Es lamentable que la referencia a esos actos contenida en la resolución sea insuficiente, lo que refleja una vez más la incapacidad del Consejo para encarar efectiva y equitativamente este grave obstáculo a la paz en la región.

108. Por lo demás, si el gobierno jordano y los demás gobiernos árabes obedecen los términos inequívocos en que la resolución prohíbe las violaciones de la cesación del fuego, tomarán medidas para poner término a todos los ataques militares contra Israel — cometidos por fuerzas regulares o no regulares — que hacen peligrar el mantenimiento de la paz. Si así lo hacen, la cesación del fuego será mantenida efectivamente.

109. Israel hará todo cuanto esté a su alcance para asegurar el mantenimiento de la cesación del fuego. Espero que los Estados árabes hagan otro tanto. Israel persistirá en su empeño por lograr una paz justa y duradera por la vía del acuerdo y las negociaciones y cooperará con los esfuerzos realizados para ese fin por el embajador Jarling. Esporo que los Estados árabes también procedan así. Pero cualquiera sea su proceder, es esencial que en todo momento tengan presente que la reciprocidad sigue siendo la piedra angular de las relaciones entre estados soberanos y que por consiguiente es de interés para todos los pueblos de la región que la cesación del fuego sea respetada plenamente.

110. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Jordania.

111. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): El 5 de agosto presentamos una denuncia de índole sumamente grave al Consejo. Israel había cometido una violación muy seria de la cesación del fuego, en violación de la anterior resolución 248 (1968) del Consejo y en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Las autoridades israelíes en Tel Aviv, así como su representante en el Consejo de Seguridad, admitieron que habían cometido esa violación grave, y en consecuencia solicitamos del Consejo la reafirmación de la posición adoptada en la resolución 248 (1968) y la consideración de medidas nuevas y más efectivas con arreglo a la Carta y de conformidad con la mencionada resolución, a fin de evitar la repetición de tales actos. Solicitamos del Consejo que condenara a Israel e invocara el Capítulo VII de la Carta.

112. Con el propósito de tergiversar la cuestión, el Sr. Tekoah adujo numerosos argumentos inaplicables y una serie de afirmaciones fantásticas e insensatas para justificar el crimen de guerra cometido por la fuerza aérea israelí, a saber, el bombardeo de la población civil.

113. Solicitamos que el Consejo rechazara los argumentos poniendo de relieve que la acción cometida constituía un crimen de guerra que no tenía justificación posible. Jordania recordó al Consejo que el bombardeo de civiles figuraba en el acta de acusación de Nuremberg y había sido considerado en los juicios de Nuremberg como un crimen de guerra. Agradecemos a los miembros del Consejo que no hayan tomado en serio las afirmaciones del Sr. Tekoah al examinar el proyecto de resolución.

114. Durante nuestras deliberaciones algunos miembros plantearon la cuestión del envío de observadores. Nuestra respuesta fue que era necesario insistir en el retiro de las tropas israelíes que ocupan nuestros territorios, y no en una idea que llevada a la práctica podría ayudar a mantener la situación o facilitar la continuada agresión israelí.

115. Quisiéramos repetir que la continuada presencia israelí y las medidas arbitrarias que son tomadas actualmente en Jerusalén, Gaza, las colinas de Golan y los territorios árabes ocupados constituyen una violación grave de la cesación del fuego. Esto se debe simplemente a que una cesación del fuego representa una etapa de transición, es un arreglo provisional. Además, debe tenerse presente que el Consejo de Seguridad conminó a las partes a cesar el fuego en ese entendido.

116. Mi delegación quisiera expresar la satisfacción con que ha visto el criterio constructivo adoptado por los miembros del Consejo. Todos los miembros, sin excepción, condenaron en una u otra forma los ataques militares premeditados y de gran escala de los israelíes. Quisiera, si me lo permiten, citar algunas de esas declaraciones.

117. El representante de Francia expresó que su gobierno estaba seriamente alarmado por la repetición de incidentes de la gravedad de los que habían tenido lugar a pesar de las decisiones y exhortaciones del Consejo de Seguridad. Manifestó que el Consejo debía condenar esa acción y, sobre todo, debía hacer todo lo posible para evitar su repetición mediante la aplicación efectiva de la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre.

118. El representante de la Unión Soviética, el Embajador Malik, dijo que el representante israelí había expuesto al Consejo una teoría monstruosa según la cual los habitantes de territorios ocupados únicamente tienen un derecho: inclinarse ante la voluntad del ocupante. El Embajador Malik planteó estas preguntas: ¿Quién es el responsable de esta teoría? ¿Hitler? ¿Sus secuaces? ¿Es que Israel ha caído tan bajo que propugna esta teoría digna de Hitler que niega a los habitantes de territorios ocupados el derecho a ser patriotas, a luchar por su libertad y por la de su patria? La Unión Soviética condenó el ataque israelí en los términos más enérgicos.

119. El representante del Pakistán destacó que el nuevo acto de agresión israelí no era simplemente un eslabón más de una larga cadena, sino que era más grave que los incidentes anteriores. Declaró que a fin de tener sentido la censura de esa última acción debía ser algo más que una simple expresión de sentimientos; debía ser un pronunciamiento del Consejo formulado en términos tales que tuviera un efecto disuasivo sobre Israel.

120. El representante del Senegal, el Embajador Boye, dijo que el Senegal no podía hacer otra cosa que condenar formalmente los ataques y operaciones militares, como los sometidos a consideración del Consejo, los que no podían sino comprometer los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General. Recordó asimismo al Consejo que Jordania no era el agresor ni había desencadenado un ataque contra Israel y que las bombas habían caído en su territorio y sobre sus ciudades y poblados.

121. El representante de Hungría expresó la profunda preocupación de su delegación ante estos nuevos actos de agresión de las fuerzas armadas israelíes contra Jordania.

122. El representante de la India manifestó que su delegación había tenido numerosas ocasiones para decir anteriormente y no titubearía en repetir que mientras las fuerzas armadas israelíes permanecieran en los territorios árabes ocupados no podría haber paz en Asia occidental. Eso era uno de los principios fundamentales contenidos en la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967. Subrayó que los representantes de la República Árabe Unida y Jordania ya han indicado más de una vez que sus gobiernos están dispuestos a aplicar la resolución del 22 de noviembre en su totalidad. El Consejo, agregó, debe esperar una declaración similar de Israel.

123. Nuestro colega, el representante de Etiopía, observó que a pesar de la decisión unánimemente aprobada por el Consejo de Seguridad diez meses atrás, la situación sigue siendo igualmente peligrosa, con perspectivas cada vez más eminentes de un nuevo conflicto. Esto, dijo, es una perspectiva muy grave a la que deberíamos dar toda nuestra atención. De lo contrario, corremos el riesgo de cometer el mismo error histórico que cometimos en los días anteriores al conflicto de junio de 1967, el error de dejar que los hechos siguieran su curso hasta culminar en la tensión, el enfrentamiento y el conflicto final.

124. El representante de los Estados Unidos, el Sr. George Ball, aclaró que su gobierno condena el ataque militar de considerable envergadura lanzado por Israel contra Jordania. Expresó que no debía quedar duda alguna acerca de la oposición de los Estados Unidos a este ataque y a otros que lo precedieron, y supongo que al decir otros se refería a los ataques contra Irbid, Karameh, Shunah y otros ataques similares.

125. El representante de los Estados Unidos seguidamente se refirió a los aspectos humanos de la tragedia, preguntando: "¿Cuántos más incidentes deben ocurrir, cuántas más vidas deben perderse y cuántas más familias deben enfrentarse con un futuro penoso y trágico antes que se aprenda esta lección dura pero sencilla?" [1434a. sesión, párrafo 194]. Añadió que nadie puede decirlo ahora, pero que en situaciones tan complejas como lo es la actual lo mejor que podemos hacer es exhortar y esperar.

126. Esta tarde el representante de los Estados Unidos se refirió a atropellos que "terroristas procedentes de Jordania han cometido . . . contra la población israelí".

127. Sr. Presidente, con su permiso pondremos fin a nuestro debate, pero a mi saber no se ha presentado ante el Consejo prueba alguna que implique a Jordania, fuera de la declaración del Sr. Tekoah. El Sr. Tekoah ha hecho afirmaciones insensatas que son pura fantasía. Una y otra vez ha repetido sus tergiversaciones, en la creencia, al parecer, de que a veces una mentira repetida puede ser creída. Me sorprende que los Estados Unidos, sin prueba alguna contra Jordania, digan que los terroristas procedían de Jordania. ¿De qué parte de Jordania? ¿De la ribera occidental, la parte ocupada por Israel? Eso es resistencia interna. ¿De la otra ribera? ¿Dónde está la prueba? En el Consejo de Seguridad nos atenemos a las pruebas y no tengo conocimiento de prueba alguna que implique a mi gobierno, salvo que se pretenda que Jordania debe facilitar la agresión israelí. Jamás sucedió tal cosa en los movimientos de resistencia. La resistencia nacional no es una novedad para el Consejo ni tampoco lo es para cualquiera de los miembros sentados en torno de esta mesa.

128. Vayamos a los demás puntos. Se mencionó que las partes debían comprender la dura realidad. Sí, Israel debería comprender la dura realidad y la realidad está allí, a la vista de todos los miembros. La realidad número uno es que Israel no quiere aceptar la dura realidad de que no puede ignorar a la parte inmediatamente afectada, a dos millones y medio de palestinos. Esta es la realidad, la dura realidad, que enfrenta a Israel y no puede simplemente ignorarla.

129. La realidad número dos: Israel no quiere aceptar la dura realidad de que es esa gente, que está viviendo en la zona ocupada y fuera de ella, la que está luchando por su suelo natal, por su libertad y su independencia. Jordania no tiene control sobre esa gente.

130. La realidad número tres: lo cierto es que Israel no puede aceptar la dura realidad de que la resistencia nacional y el terrorismo no son sinónimos. Los Estados Unidos en especial, que se opusieron a la ocupación extranjera, serían injustos con su historia si llamaran terrorismo a la resistencia en la causa de la independencia y la libertad. Serían injustos con George Washington, el gran americano que inició una revolución, llamando a la resistencia y a la liberación. Sería injusto con los grandes valores de los Estados Unidos confundir la resistencia para alcanzar la liberación con el terrorismo. Sería una injusticia con la noble Constitución de los Estados Unidos empezar a confundir la resistencia para liberarse, para expulsar al ocupante, con el terrorismo.

131. Israel debería comprender la dura realidad — la número cuatro — de que esta Organización no acepta la fuerza militar como base de acuerdos de armisticio válidos.

132. Otra dura realidad, vinculada con la realidad número tres, es el hecho de que la misma Organización de las Naciones Unidas ha reconocido la legitimidad de la resistencia para alcanzar la liberación.

133. Esta tarde, después de prolongados debates, consultas y contactos con las capitales, el Consejo de Seguridad ha aprobado una resolución por unanimidad. Reafirmó su resolución 248 (1968), que declaraba que las graves violaciones de la cesación del fuego no pueden tolerarse y que el Consejo de Seguridad tendrá que considerar medidas nuevas y más eficaces, conforme a lo previsto en la Carta, para asegurar que tales actos no vuelvan a repetirse. Por último, el Consejo de Seguridad condenó estos nuevos ataques lanzados por Israel en violación flagrante de la Carta y de la resolución 248 (1968) y advirtió claramente a Israel que de repetirse tales ataques el Consejo tendría debidamente en cuenta la falta de cumplimiento de la resolución. Esta redacción se basa en el Artículo 40 de la Carta, que aparece en el Capítulo VII.

134. Así, esta resolución contiene no sólo una condena de los ataques, sino también un párrafo específico que considera que los ataques militares israelíes amenazan el mantenimiento de la paz, y aquí la palabra "paz" tiene únicamente un significado, que es la paz internacional de que trata el Capítulo VII de la Carta.

135. No obstante, considerando que Israel ha cometido siete actos de agresión y ha merecido siete condenas o censuras del Consejo, mi delegación estima que el Consejo ha sido excesivamente paciente al hacer una nueva advertencia a Israel. Pensábamos que el Consejo se debía a sí mismo hacer algo más que lo que ya ha hecho en el pasado. Esperábamos que esta vez el Consejo, además de condenar a Israel por su arrogante desacato al Consejo, aplicaría sanciones sin más demoras. Tenemos conciencia del hecho que esta vez la resolución fue mucho más lejos que cualquier otra resolución aprobada en el pasado en relación

con la agresión israelí. Pero lo cierto es que no fue bastante lejos.

136. Expresamos la esperanza de que el Consejo actuaría a la altura de sus responsabilidades y enfrentaría la agresión israelí con el único recurso efectivo restante: las sanciones.

137. Esto era tanto más procedente porque los últimos ataques israelíes estuvieron dirigidos contra centros civiles y contra los pacíficos habitantes de ciudades y poblados jordánicos. Cualquiera lenidad por parte del Consejo en la adopción de una medida efectiva y punitiva, o cualquier subestimación de la seriedad y la gravedad de la situación resultante de tales ataques en gran escala por Israel, inevitablemente alentará a Israel y agravará la situación en la región. Obstruirá los esfuerzos constructivos del Representante Especial del Secretario General, el Embajador Jarring.

138. Más aún, hará que los pueblos y los gobiernos pierdan la fe en el Consejo de Seguridad. Los pueblos pondrán en duda entonces la utilidad de recurrir al Consejo en busca de un remedio efectivo.

139. En conclusión, Sr. Presidente, quisiera expresarle la apreciación de mi Gobierno y mi delegación por la paciencia, el acierto y la sabiduría política con que ha dirigido nuestras deliberaciones. Quisiera rendir homenaje a los representantes de Senegal y Pakistán por sus contribuciones constructivas. Su intervención fue claramente decisiva para lograr el resultado unánime que obtuvimos esta tarde. Sé que hubo un momento en el que el Consejo tropezó con una *impasse* tras otra, pero gracias a su sabiduría, Sr. Presidente, y al aporte de los representantes de Senegal y Pakistán, así como a la buena voluntad y el sincero ánimo de cooperación de todos los miembros, pudo obtenerse unanimidad en el Consejo, si bien el resultado no está a la altura de nuestras esperanzas.

140. Mi delegación quisiera expresar su gratitud a las delegaciones de Francia, la Unión Soviética, la India, Etiopía y Hungría por su bien intencionado apoyo a nuestra justa causa y por su persistente empeño en llegar a una decisión.

141. Mucho se ha hablado en el curso de nuestras deliberaciones acerca de la necesidad de apoyar plenamente al Embajador Jarring, el Representante Especial del Secretario General. Nosotros hemos apoyado al Embajador Jarring con palabras y con acciones. Hemos cooperado con él y seguiremos haciéndolo en el futuro. No tengo necesidad de repetir que hemos aceptado y que continuamos aceptando la resolución de 22 de noviembre. Declaramos que estamos dispuestos a aplicar esa resolución en su totalidad.

142. Por otra parte, no necesito recordar al Consejo que Israel todavía no ha aceptado esa resolución sin reservas y no ha declarado que aplicará esa resolución. En realidad, hemos oído declaraciones oficiales israelíes que rechazan la resolución. También vemos los constantes ataques israelíes contra Jordania, en franca violación de la resolución sobre la cesación del fuego.

143. Jordania ha trabajado por la paz. Es la actitud israelí la que no contribuye a establecer la paz en la tierra del Príncipe de la Paz.

144. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora que hemos llegado a la conclusión de nuestro debate, deseo expresar mi agradecimiento por las amables y generosas

palabras que me dirigieron varias delegaciones y quiero expresar mi profundo reconocimiento a cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad por toda la comprensión, la buena voluntad y la sabiduría política que han permitido llevar a término estas deliberaciones.

*Se levanta la sesión a las 20.50 horas.*